



Unidad de Valor Real (UVR)

MANUAL DE USUARIO



¿QUÉ ES LA UNIDAD DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE (UPAC)?

La Unidad de Valor Real (UVR), es una unidad cuyo valor en pesos se determina exclusivamente con base en la inflación.

La operación estadística de la UVR surge de la necesidad de proveer al sistema financiero de una unidad de valor real que contenga exclusivamente la variación de los precios, y así permitiera actualizar los valores de los créditos al mismo ritmo en el que crecían los ingresos de los hogares colombianos.

Así, la UVR se crea mediante el Artículo 3° de la Ley 546 de 1999: “Unidad de Valor Real (UVR). La Unidad de Valor Real (UVR) es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE, cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca el Consejo de Política Económica y Social, Conpes.”

La sentencia C-955/2000 de la Corte Constitucional estableció que la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) era quien debía establecer el valor de la UVR.

En la publicación Reportes del Emisor No 41, “Unidad de valor real (UVR): antecedentes y metodología de cálculo”¹ encuentra un ejemplo detallado sobre el cálculo de la UVR.

¿CÓMO SE LEE LA UVR?

Siguiendo el ejemplo, si la $UVR_{16/agosto/2002} = 127,7604$, se dice que el 16 de agosto de 2002, una unidad de UVR equivale a 127,7604 pesos.

¿CÓMO SE APLICA LA UVR?

Cuando una persona toma un crédito, tiene la opción de tomarlo en pesos o en unidades de valor real (en UVR). Cuando un crédito es pactado en UVR, el valor de la cuota, la liquidación de los intereses y el saldo del crédito se presentan en esa unidad de medida (por ejemplo, si el día que se pide el préstamo el valor de una UVR es igual a \$275.1321, en vez de decir que el préstamo es por \$27'513,210; el crédito sería por 100,000 UVR).

Sin embargo, la UVR como tal no es una moneda sino una unidad de cuenta, por lo que, para poder hacer los pagos, es necesario que cada mes se conviertan esas UVR en pesos. Para hacer esta

¹ Disponible en: <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/emisor/article/view/7742/8122>



Unidad de Valor (UVR) Guía Metodológica

Página 3 de 3
Fecha de aprobación:
27-mar-2021
Versión: 1

conversión es necesario saber la equivalencia de una UVR en pesos el día en que se liquida la cuota y los intereses de cada corte.

Ejemplo:

El 23 de enero de 2021, el valor de una UVR es \$275.1321.

Ese día, una persona tomó un crédito por 100,000 unidades de UVR, lo que equivale a un préstamo de \$27,513,210 (100.000 UVR x \$275.1321).

El siguiente mes, se actualiza el saldo del crédito teniendo en cuenta el valor de la UVR para el día 23/02/2021: \$276.2301. De esta manera, si no se han realizado pagos durante este primer periodo, el saldo del crédito ahora es 100,000 UVR X \$276.2301 = \$27'623,010.

Además, suponga que la tasa de interés pactada con la entidad financiera es de 0.41% mes vencido. Así, los intereses que debe pagar en unidades de valor real son 410 UVR (100,000 UVR x 0.41%), es decir, el valor que debe pagar en pesos por intereses en la primera cuota es de 410 UVR X \$276.2301 = \$113,254.341.

Dependiendo del sistema de amortización del crédito elegido², dentro del valor de la cuota habrá algún aporte a capital, con lo que el saldo de la deuda se reducirá acordeamente. Así, para el siguiente corte, se liquidarán los intereses sobre el nuevo saldo de la deuda en UVR convirtiéndolos a pesos con el valor de la UVR del 23/03/2021.

De la misma manera, en cada periodo durante la vigencia del crédito se actualizará el saldo del crédito en unidades UVR y se liquidarán los intereses sobre el nuevo saldo y se convertirán a pesos utilizando la cotización de la UVR en la fecha de liquidación o corte.

CONTROL DE DOCUMENTOS	
Elaborado por:	María Alejandra Hernández, Profesional Especializado, DTIE
Revisado por:	Eliana González, Jefe Sección Estadística, DTIE Ramón Eduardo Hernández, Profesional Especializado, DTIE
Aprobado por:	Eliana González, Jefe Sección Estadística, DTIE
Fecha de aprobación:	27-mar-2021
Historial de cambios:	Versión 1: Primer versión del documento.

² Sistemas de amortización de créditos de vivienda Superintendencia Financiera de Colombia, <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Buscador&lTipo=busqueda&lFuncion=BuscadorView>, documento El ABC de los créditos de vivienda.